López de Micay, 14 de septiembre de 2026 DA. Oficio N° 256

Señores
OFICINA JURIDICA
Gobernación del Cauca
E. S. D.

Ref: Remisión Acuerdo número 015 de 2026

Con el presente y para los fine pertinentes, mediante el correo electrónico contactenos@alcaldialopedemicay-cauca.gov.co me permito enviar en 16 folios el siguiente acuerdo:

- **ACUERDO N.° 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026 "POR MEDIOP DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027"** el cual fue aprobado en sus debates reglamentarios asi:

- **Primer Debate:** por la comisión de presupuesto el día martes cuatro (04) de agosto de 2026.
- **Segundo Debate:** Por la plenaria el día lunes diez (10) de agosto de 2026.

JOHN HAROLD GARCIA RIASCOS
Alcalde López de Micay

Aprobó: John Harold García - alcalde
Revisó: John Harold García - alcalde
Proyectó: Nilda P. Alomia Vellaizac – secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DEPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY – CAUCA

CERTIFICA:

Que en la fecha primero (1°) de septiembre de 2026, con el oficio s/n y con radicado N° 26-01035, recibí en la oficina de la secretaría del despacho del alcalde el Acuerdo N° 015 del 31 de agosto de 2026 **"POR MEDIOP DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027"**

NILDA PATRICIA ALOMIA VELLAIZAC
Secretaria alcalde

Aprobó: John Harold García - alcalde
Revisó: John Harold García - alcalde
Proyectó: Nilda P. Alomia Vellaizac - secretaria

López de Micay - Cauca, Agosto 31/2026

MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY
CAUCA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
RADICADO Nº 26-01035
FECHA: 01 SEP 2026
HORA: 16:19 pm
RADICO: Aurelio R.B

Doctor
JOHN HAROLD GARCÌA RIASCOS
E. S. D.

Ref. Remisión de acuerdo número No 015 de 2026.

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número N°015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027".**

Karine Patricia R.B

KARINE PATRICIA RIASCOS BEJARANO
Secretaria del Concejo

ACUERDO No 015 DE 2026
(31 de AGOSTO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, decreto 111 de 1996, demás normas considerantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la constitución política de Colombia establece: *Son atribuciones del Concejo "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".*

Que la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular No. 043 de 2008, indicó expresamente que:

"Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese 'afectar el presupuesto de vigencias futuras', porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v. gr., se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas)".

Tal precisión fue explicitada, a nivel nacional, en el inciso segundo del artículo primero del Decreto 1957 de 2007 en los siguientes términos:

"Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual).

Que el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de López de Micay, estable que considerando el principio de anualidad no se hace posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la presente vigencia.

Que el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la recepción de bienes o servicios cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y la entrega a satisfacción de los viene y/o servicios, objeto del compromiso, se lleven a cabo en cada una ellas.

Que el COMFIS autorizo al señor Alcalde del municipio de López de Micay para celebrar contratos que se financien con recursos de la vigencia actual y pactar la recepciones de los bienes o servicios que se deriven de estos en la vigencia 2027.

Que el plazo del contrato programado para ejecución del proyecto anteriormente descrito, exceden la vigencia fiscal actual, situación que nos deja en el riesgo jurídico de inducir una reserva presupuestal, por tal razón la obligación de recurrir a obtener la autorización para pactar la recepción del bien o servicio ante el honorable Concejo Municipal de López de Micay.

Que los proyecto a ejecutar se encuentran estipulados en el plan de desarrollo territorial del Municipio de López de Micay "EL CAMBIO ES POSIBLE 2024 – 2027, lo cual han sido certificado por la secretaria de planeación e infraestructura para el tramite de autorización de recepciones de bienes o servicios conforme la información brindada a continuación:

PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA 2026

CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO FLOTANTE DEL CORREGIMIENTO DE NOANAMITO, DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.09.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$ 741.694.800
	2.3.2.02.02.005	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2406	$225.440.896
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$78.200.000
	2.3.2.02.02.005	R.B. COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	2406	$636.226.444
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2406	$5.859.104

Que la secretaria administrativa y financiera certifica que autorización para recibir bienes o servicios objeto del presente proyecto de acuerdo no afectan la capacidad de endeudamiento, toda vez que se cuenta con la financiación presupuestal del 100% del costo de proyecto.

Que para la Procuraduría General de la nación constituye falta disciplinaria la celebración de un contrato que su ejecución supere el 31 de diciembre de la vigencia en curso sin la respectiva autorización del Concejo Municipal. En ese sentido, la autorización para pactar la recepción de bienes o servicios debe realizarse antes de la suscripción del contrato respectivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de López de Micay Cauca, para pactar la recepción de bienes o servicios en la vigencia 2027, conforme la información brindada a continuación:

PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA 2026
CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO FLOTANTE DEL CORREGIMIENTO DE NOANAMITO, DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.09.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$ 741.694.800
	2.3.2.02.02.005	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2406	$225.440.896
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$78.200.000
	2.3.2.02.02.005	R.B. COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	2406	$636.226.444
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2406	$5.859.104

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada en el presente acuerdo para pactar la entrega de bienes o servicios en la vigencia 2027, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Secretaria Administrativa y Financiera y la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de López de Micay, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de López de Micay Cauca, a los ___ (__) días del mes de _____ de 2026.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE U CUMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de López de Micay, a los días (31) treinta y uno del mes de agosto después de haber surtido los debates reglamentarios así: primer debate (25) veinticinco de agosto Segundo debate en plenaria el día (31) treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

MEREGILDO GARCES RAMOS
Presidente
Concejo Municipal López de Micay Cauca

KARINE PATRICIA RIASCOS
Secretaria
Concejo Municipal López de Micay

ACTA COMFIS No 03

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el estatuto orgánico de presupuesto municipal y considerando que:

1. Resulta necesario otorgar la autorización al señor Alcalde del Municipio de López de Micay, con el fin de que pueda pactar y recibir la entrega de los bienes y/o servicios que se generen de los contratos a suscribir, de acuerdo con los proyectos que se describen a continuación:

PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA 2026
CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO FLOTANTE DEL CORREGIMIENTO DE NOANAMITO, DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.09.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$ 741.694.800
	2.3.2.02.02.005	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2406	$225.440.896
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$78.200.000
	2.3.2.02.02.005	R.B. COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	2406	$636.226.444
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2406	$5.859.104

2. Que la autorización para recibir bienes o servicios en la vigencia siguiente, por parte del Consejo de Política Fiscal –COMFIS–, constituyen requisito previo para que el Concejo Municipal de López de Micay pueda otorgar al señor Alcalde la facultad de comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores y, de igual manera, autorizarlo para pactar la entrega de bienes y/o servicios durante la vigencia 2027.

El Secretario de Planeación e Infraestructura el Ingeniero Iván Darío Castillo realiza la exposición técnica y financiera de los proyectos.

En mérito de lo expuesto el CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA, autoriza al alcalde del municipio de López de Micay para pactar la recepción de bienes o servicios en la vigencia 2027, conforme la información brindada a continuación:

Así mismo se valida la consistencia financiera con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dada en el Municipio de López de Micay a los diecinueve (19) días del mes agosto de 2026.

JOHN HAROLD GARCÌA RIASCOS.
Alcalde Municipal

JOSE ADEMIR VALENCIA MOSQUERA
Secretario Administrativo y Financiero

IVAN DARIO CASTILLO VALENCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura

MERLIS LORENA RIASCOS ALOMIA
Profesional Universitario - Presupuesto

López de Micay - Cauca, Agosto 31/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

H A C E C O N S T A R:

Anexo al presente escrito le estoy remitiendo el acuerdo distinguido con el número N°015**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027".**

- **PRIMER DEBATE:** Por la Comisión Gobierno el día veinticinco (25) de Agosto de 2026.

- **SEGUNDO DEBATE:** Por parte de la Plenaria el día treinta y uno (31) de Agosto de 2026.

Cordialmente:

Karine Patricia R.B

KARINE PATRICIA RIASCOS BEJARANO
Secretaria del Concejo

Alcaldía
López de Micay

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓ E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY CAUCA,

CERTIFICA:

Que los proyectos descritos en la presente certificación se encuentran inscrito en el banco de programas y proyectos con concepto de viabilidad favorable, conforme la información descrita a continuación:

PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA 2026
CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURÍSTICO FLOTANTE DEL CORREGIMIENTO DE NOANAMITO, DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2.3.2.01.01.001.03.09.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$ 741.694.800
	2.3.2.02.02.005	COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2406	$225.440.896
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2406	$78.200.000
	2.3.2.02.02.005	R.B. COMPENSACIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	2406	$636.226.444
	2.3.2.02.02.005	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2406	$5.859.104

Alcaldía
López de Micay

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 12 de la ley 819 del 2003, el estatuto orgánico de presupuesto municipal, el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 y a la Circular No. 043 de 2008 emitida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo concerniente al trámite de autorización para pactar entrega de bienes o servicios en la vigencia 2027, esto en armonía con el plan de desarrollo territorial "EL CAMBIO ES POSIBLE 2024 – 2027", sus respectivos proyectos y cumplimiento de las metas en el consagradas.

IVAN DARIO CASTILLO VALENCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de López de Micay, Cauca.

Remisión. -

Remito el presente acuerdo N°015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES O SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027".**

Cordialmente.

Karine Patricia R. B

KARINE PATRICIA RIASCOS BEJARANO
Secretaria del Concejo

López de Micay – Cauca, hoy lunes siete (07) de septiembre de 2026, por encontrarlo de acuerdo con las normas legales y procedimentales el alcalde del Municipio de López de Micay – Cauca **SANCIONA** el presente acuerdo distinguido con el número 015 del 31 de agosto de 2026 **"POR MEDIOP DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027"** expedido por el Honorable Concejo Municipal.

JOHN HAROLD GARCIA RIASCOS
Alcalde López de Micay

Aprobó: John Harold García - alcalde
Revisó: John Harold García - alcalde
Proyectó: Nilda P. Alomía Vellaizac - secretaria

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY – CAUCA

CERTIFICA:

Que, en la fecha lunes catorce (14) de agosto de 2026, el presente acuerdo distinguido con el número 015 del 31 de agosto de 2026, **"POR MEDIOP DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027"** fue publicado por la oficina de gobierno digital y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de López de Micay – Cauca, de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994

NILDA PATRICIA ALOMIA VELLAIZAC
Secretaria alcalde López de Micay

Aprobó: John Harold García – alcalde
Revisó: John Harold García – alcalde
Proyectó: Nilda P. Alomia Vellaizac – secretaria

Hoy lunes catorce (14) de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994 **REMITO** en 16 fólios a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Departamento del Cauca, el Acuerdo N.° 015 del 31 de agosto de 2026 **"POR MEDIOP DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY PARA RECIBIR BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027"**

Lo anterior para lo de su competencia.

JOHN HAROLD GARCIA RIASCOS
Alcalde López de Micay

Aprobó: John Harold García - alcalde
Revisó: John Harold García - alcalde
Proyectó: Nilda P. Alomia Vellaizac – secretaria